REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

1. **NÚMERO DE CONTRATO: 245**

2. **OBJETO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR EL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS GOBIERNOS Y POBLACIONES.**

3. **CONTRATISTA: MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ** C.C. **52523056**

4. **VALOR.** El Instituto para la atención del compromiso, tiene previsto un valor total de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($91.200.000)**

5. **FORMA DE PAGO:**

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

a. **Por concepto de honorarios profesionales** la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (81.200.000)en pagos mensuales vencidos o por fracción de mes de manera proporcional por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000), a partir de la orden de inicio.

b. **Por concepto de gastos de viaje** la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

Todo lo anterior, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos Laborales.

Los gastos adicionales y complementarios como transporte, alojamiento y viáticos serán pagados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente soportada y con el visto bueno del Supervisor del Contrato. Este valor no podrá superar el tope establecido en el presupuesto oficial. EL CONTRATISTA debe presentar al supervisor un informe de comisión dentro de los tres (3) días siguientes a su cumplimiento.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 521 del 06 de enero de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto, del cual se reservará la suma **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($91.200.000)**

2. El valor del contrato será afectado a la siguiente imputación presupuestal:

El valor del contrato será afectado a la siguiente imputación presupuestal:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2021	C-2402-0600-13-0-2402006-02	11	**91.200.000**
			$ 91.200.000

3. **SUPERVISOR:** La supervisión será ejercida por un Asesor de la Dirección General Código 1020 Grado 13.

4. **PLAZO**: Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la orden de inicio, la cual será impartida por el Asesor de la Dirección General Código 1020 Grado 13, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO**: Para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a:

 A. **Obligaciones Específicas: 1**. Redactar boletines de prensa y contenido periodístico que contribuyan a la divulgación de la gestión de la Entidad a través de todos los canales dispuestos. 2. Hacer cubrimiento periodístico y apoyo logístico a los eventos y actividades externas e internas que organice la Entidad. 3. Hacer seguimiento y monitoreo a las publicaciones e interacciones relacionadas con la institución. 4. Atender requerimientos de medios de comunicación. 5. Brindar acompañamiento al Director General y/o Directivos de la Entidad con el fin de apoyar actividades programadas por el INVIAS. 6. Generar contenido digital de eventos o temas de gestión del instituto con el fin de alimentar las redes sociales de la Entidad. 7. Generar artículos periodísticos como: Columnas de Opinión, infografías, Crónicas, Publirreportajes con el fin de dar a conocer la gestión y programas de la entidad. 8. Generar informes semanales y mensuales de los programas de la subdirección Terciaría y Ferrea de la Dirección Operativa.

 B. **Obligaciones generales. 1.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **2.** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. **3.** Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL cuando aplique, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, de conformidad con la ley vigente. **4.** Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales**. 5.** Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Invias. **6.** Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. **7.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. **8.** Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. **9.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **10.** Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). **11.** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. **12.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Dirección Operativa a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación. **13.** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **14.** Informar al Invias sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. **15.** Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades a ejecutar de los temas a su cargo, al vencimiento del plazo contractual. **16.** Atender

las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **17.** Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa, disponiendo de las herramientas tecnológicas y comunicación virtual necesaria, que permita adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor, por el tiempo que dure el Estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Gobierno Nacional; una vez superado el estado de emergencia económica, social y ecológica, se continuará prestando los servicios en el lugar y forma indicada por el Supervisor del contrato. **18.** Realizar las actividades con las medidas de bioseguridad que se establezcan a Nivel Nacional y Local. **19**. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

6. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** EL INSTITUTO se compromete a: 1. Suscribir acta de inicio. 2. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Reconocer y pagar los gastos de viaje y/o desplazamiento del contratista cuando se realicen visitas a los proyectos u obras y/o reconocimientos a los inmuebles fiscales, los cuales deben estar previamente autorizados por el Supervisor del contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad interna del INVIAS para el pago de gastos de viaje. 6. Suministrar los tiquetes aéreos cuando el desplazamiento así lo requiera con cargo a los recursos que para tales efectos ha dispuesto la Entidad.7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

7. **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**. Con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA manifiesta: *"1. Mantendré bajo reserva y no podré propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información considerada por el Instituto como "información confidencial", que pertenezca u obtenga del Instituto, sus aplicativos, su plataforma o de compañeros de trabajo que manejen información acerca de: resultados, conocimiento, las soluciones o métodos de operaciones, procedimientos, ideas, equipos, productos, diseños y estrategias del Instituto. Los conocimientos reservados sobre ideas, desarrollos, métodos, productos o procedimientos investigativos con aplicaciones industriales que Invias por su valor competitivo desee mantener confidenciales, y en especial, los productos, procesos, Know-how (Saber cómo), técnicas, diseños y cualquier otro mecanismo o métodos de propiedad intelectual desarrollados o manejados por el Instituto, sin autorización expresa y escrita del Instituto. 2. En mi calidad de contratista no podré apropiarme, revelar o utilizar la información del Instituto, para mi beneficio directo o indirecto o de terceros y acepto las acciones que pueda adelantar en mi contra el Instituto por el incumplimiento de este acuerdo de confidencialidad. 3. Salvo manifestación en contrario del Instituto, yo debo entender que todo documento, modelo, diseño, presentación o cualquier otro método que conozca o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la ejecución de proyectos, negociación, celebración y ejecución de este acuerdo son de propiedad exclusiva del Instituto y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual del Instituto Nacional de Vías".* **PARÁGRAFO**: Este acuerdo tendrá un término de vigencia igual al plazo del presente contrato y un año más, a menos que entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA se acuerde por escrito otra cosa, sin perjuicio de la protección de la información confidencial que haya sido conocida con anterioridad a la suscripción del presente documento.

8. **CONDICIONES GENERALES:** Además de las estipulaciones aquí señaladas, son aplicables al presente contrato las Estipulaciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios que se anexan.

9. **OTRAS ESTIPULACIONES:** EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta de ahorros No. 0550008700426003 del banco DAVIVIENDA, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

10. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes en el SECOP II y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para la ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo expedido por parte del Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación por parte del INSTITUTO de las garantías pactadas.

Proyectó: Abogado D.O
Reviso: Cristian Toro Ríos- Abogado D.O